DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD AMPLIACIÓN AULARIO IES LAS ENCINAS EN VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA), EXPTE 00071/ISE/2018/SC.

En Sevilla, a 21 de enero de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don JUAN MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ, con NIF núm. 30484550M, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 436/2015, de 29 de septiembre, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don JOSÉ JOAQUÍN RUIZ ROMERO con NIF núm. 47500327Z, actuando en nombre propio, y domicilio en Gilena (Sevilla), Calle Los Corralones número 5, porta A, código postal 41565, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La diligencia de existencia de crédito fue expedida por la Dirección de Organización y Finanzas el día 20 de julio de 2018.

Esta actuación se financiará con cargo a la dotación correspondiente a la siguiente aplicación y anualidad con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2018	01-11-00-01-0000-42D-740-69	Educación secundaria y formación profesional, escolarización	104.667,24 Euros

SEGUNDO.- Con fecha de 20 de julio de 2018 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Con fecha de 24 de septiembre de 2018 se informa por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, incorporándose en el citado Pliego las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica.

TERCERO.- El 01 de octubre de 2018 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación

CUARTO.- Mediante Resolución de la Dirección General de fecha 01 de octubre de 2018, se aprueba el expediente, decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, para la adjudicación del contrato mencionado al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado igual o inferior a 100.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con

mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, siendo la ponderación de los criterios relacionados con la calidad mayor del 51% de la valoración asignable a las ofertas, conforme el art.145.4 de la LCSP.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

QUINTO.- Con fecha de 11 de enero de 2019 el Director General de esta Agencia Pública acuerda, mediante Resolución, adjudicar el referido contrato, publicándose en el perfil del contratante el día 14 de enero de 2019 y notificándose al adjudicatario, y a los licitadores no adjudicatarios.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Don JOSÉ JOAQUÍN RUIZ ROMERO con NIF núm. 47500327Z, se compromete a la ejecución del contrato de SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD AMPLIACIÓN AULARIO IES LAS ENCINAS EN VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA), expte. 00071/ISE/2018/SC, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a las prescripciones técnicas anexos al presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento, así como de acuerdo a las siguientes condiciones y mejoras indicadas a continuación contenidas en su oferta y obran en el expediente.

CRITERIOS OFERTADOS	
NUMERO DE VISITAS SEMANALES COMPROMISO PRESENCIA EN OBRA COMPROMISO AMPLIACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL TITULADO MENOR 35 AÑOS REDUCCIÓN PLAZO RP	4 8 12 12 horas SI 10%
IMPORTE ADJUDICADO	36.060,81 €
IMPORTE IVA	7.572,77 €
IMPORTE TOTAL CON IVA	43.633,58 €

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

El contratista se compromete, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SEGUNDA.- El importe total adjudicado asciende a TREINTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (36.060,81 euros), a este cantidad corresponde un IVA de SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.572,77 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (43.633,58 euros). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

Teniendo en cuenta que las prestaciones objeto de este contrato se encuentran desglosadas en el Anexo I del PCAP, se considerará que el precio ofertado para cada una de ellas será proporcional al desglose indicado en dicho anexo respecto a la cantidad global ofertada, resultando el siguiente:

- Honorarios por Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud: 18.968,77 €

- Honorarios por Dirección de Obra: 7.920,70 €
- Honorarios por Dirección de Ejecución: 7.920,70 €
- Honorarios por Coordinación de Seguridad y Salud: 1.250,64 €

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. Los pagos y cobros derivados de la ejecución del contrato se efectuarán periódicamente, tal como se describe en la cláusula 18 del citado pliego.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El plazo para la redacción de Proyecto Básico, de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud será de 57 días, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, teniendo en cuenta la reducción del plazo para la redacción del proyecto ofertada por el adjudicatario.

El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que está vinculado más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas.

CUARTA.- El equipo técnico adscrito por el adjudicatario al expediente está compuesto por: JOSÉ JOAQUÍN RUIZ ROMERO con NIF núm. 47500327Z, como Proyectista y para la Dirección de Obra; MANUEL MANCHA BORREGO con NIF núm. 74918161P, para la Dirección de Ejecución de Obra; FRANCISCO SÁNCHEZ MATAS con NIF núm. 28695740C, para la Coordinación de Seguridad y Salud.

El adjudicatario se compromete a que cada uno de los agentes adscritos al contrato realice el número de visitas semanales ofertadas durante la ejecución de la obra:

Funciones de los agentes	Visitas MENSUALES
Dirección de Obra	4
Dirección de ejecución de obra	8
Coordinación de seguridad y salud	12

QUINTA.- Como mejoras ofertadas por el licitador, se encuentran además:

- Compromiso de presencia en obra de cualquiera de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato en un tiempo máximo de 12 horas.
- La aportación del profesional titulado menor de 35 años siguiente, como refuerzo y apoyo del equipo técnico: Álvaro Guerrero Sánchez (15458156V), arquitecto.

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, garantía definitiva por importe de 1.803,04 euros (MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS), depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, la cual queda incorporada al expediente.

SÉPTIMA.- Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, el contratista, presenta Póliza de SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES la cual queda incorporada al expediente.

OCTAVA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Serán causas de extinción del contrato las previstas en la cláusula 27 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

NOVENA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación contado a partir de la recepción total del trabajo.

C/ Judería 1 Edificio Vega del Rey
41900 Camas, Sevilla
Teléfono: 955 62 56 00. Fax 955 62 56 46
E-mail: info.agenciaedu@juntadeandalucia.es

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones concordantes en la materia.

UNDÉCIMA.- La Dirección General de la Agencia Pública, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte la Dirección General de la Agencia Pública, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

POR LA AGENCIA,	POR LA PERSONA CONTRATISTA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Agencia Pública Andaluza de Educación JUNTA DE ANDALUCIA C.I.F.: Q-4100702-B	
Fdo.: JUAN MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ.	Fdo.: JOSÉ JOAQUÍN RUIZ ROMERO.

C/ Judería 1 Edificio Vega del Rey
41900 Camas, Sevilla
Teléfono: 955 62 56 00. Fax 955 62 56 46
E-mail: info.agenciaedu@juntadeandalucia.es